



# ACTA REUNIÓN

Código:	Versión: 01	Fecha: Julio de 2012	Página 1 de 2
---------	-------------	----------------------	---------------

<b>Sede: ROSALPI</b>	<b>Fecha 21/05/2021</b>	<b>Hora De Inicio: 2:00 PM</b>
----------------------	-------------------------	--------------------------------

<b>Asistentes:</b> FUNCIONARIOS ESE BELLOSALUD	<b>Hora de Finalización:</b>
--	------------------------------

Nombres Completos	Cargo	Firma

**Invitados:**

**Temas a tratar: SOCIALIZACION PPSS CON FUNCIONARIOS DE LA ESE BELLOSLAUD**

**Desarrollo:**  
Se realiza presentación y socialización de las políticas públicas de participación social de salud, a funcionarios de la ESE, capacitándolos en cuanto al tema, que son, a quien van dirigidas, la resolución 245 de 24/08/2020 que adopta la ESE.

**Porcentaje de cumplimiento de acciones concertadas en reunión anterior: %**

**Acciones concertadas**

Acciones concertadas	Responsable(s)	Cuándo

# REGISTRO DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN

NOMBRE DE LA REUNIÓN / ACTIVIDAD

FECHA

Sociacion PPS

DÍA	MES	AÑO
21	05	2021

LUGAR DE LA REUNIÓN

FUNCIONARIO RESPONSABLE

HORA

Basaja

Juan W. Ruiz

Inicio: 2:00 pm  
Final: 3:00 pm

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/ ORGANIZACIÓN	TEL/EXT/CEL	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Adriana Yurani Sabido	Aux. Administ.	SIAU	313 617301	adyurano@gmail.com	Yurani Sabido
02	Margarita Cofrades V.	Aux. Administ.	SIAU	3041062525	gmarsqutav@hotmail.com	Margarita Cofrades
03	Mónica Alejandra Guzmán E.	Aprendiz	SIAU	322655327	Monica-18m@hotmail.com	Mónica Guzmán
04	Yohana Torres E.	Aprendiz	SIAU	314 8542961	yoha8745@gmail.com	Yohana Torres
05	Maria Aux. Echeverri	Aux. Administ.	SIAU	3113220642	mauricecheverri@gmail.com	Maria Aux. Echeverri
06	Yadira H. Cordero R.	Aux. Administ.	Admisiones	300728520	yadira.cordero.2012@hotmail.com	Yadira Cordero
07	Yeghica Mandanda	Aux. Administ.	SIAU	313 5471747	yeghica202@gmail.com	Yeghica Mandanda
08	John Shook	Aux. Administ.	Admisiones	317445126	johnshook@hotmail.com	John Shook
09	Carla A. Silva	Aux. Administ.	SIAU	304203482	carla.silva.1018@gmail.com	Carla A. Silva
10	Maviera Cortes	Aux. Administ.	SIAU	3104241228	flibernalmartinez@gmail.com	Maviera Cortes
11	Triana Wirthner	Aux. Administ.	SIAU	3217584746	trianawirthner@gmail.com	Triana Wirthner
12	Natalia Escobar	Aux. Administ.	SIAU	3137230411	nataliaescobar@gmail.com	Natalia Escobar
13	Clouseth Cruz	Aux. Administ.	SIAU	3137230411	clouseth.cruz@gmail.com	Clouseth Cruz
14	Leandro Mantuente	Aux. Administ.	SIAU	3137230411	leandro.mantuente@gmail.com	Leandro Mantuente
15	David Acosta Cardona	Aux. Administ.	SIAU	3142301114	dacosta2008@hotmail.com	David Acosta Cardona
16	Diana Maria Zúñiga Abendaño	Aux. Administ.	SIAU	3105918255	dianazuniga@gmail.com	Diana Maria Zúñiga Abendaño
17	Astrid Feinanda Cardona	Aux. Administ.	SIAU	3108737273	astridfeinanda@hotmail.com	Astrid Feinanda Cardona
18	Astrid Yamile Bedoya M	Aux. Administ.	SIAU	3024432018	perosimon@hotmail.com	Astrid Yamile Bedoya M
19	Sevici Andree Gonzalez	Aux. Administ.	SIAU	3137230411	seviciandree@gmail.com	Sevici Andree Gonzalez
20	Lina Marcela Varela M.	Aux. Administ.	SIAU	3028407336	linavarela@gmail.com	Lina Marcela Varela M.

## REGISTRO DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN

NOMBRE DE LA REUNIÓN / ACTIVIDAD

FECHA

Socialización pps

DÍA MES AÑO  
21 05 2021

LUGAR DE LA REUNIÓN

FUNCIONARIO RESPONSABLE

HORA

Rosalba

Shon W. Rom

Inicio: 2:00 pm  
Final: 3:00 pm

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/ ORGANIZACIÓN	TEL/EXT/CEL	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
01	Camila Viabes Heredia	Aux. Farmacia	Farmacia	3217882714	camib.viabes@hospital.com	Camila Viabes
02	Camilo Alejandro González	Aux. Farmacia	Farmacia	3106151006	camilo19.milo@hotmail.com	Camilo González
03	Carolina Ariza	Aux. Farmacia	Farmacia	3338682604	carolina.ariza@hotmail.com	Carolina Ariza
04	Angel González	Regent Farm.	Farmaco.	31242872	angelg360@hotmail.com	Angel González
05	David Candona	Aux. Farm.	Farmacia	6243804	davidcandona@hotmail.com	David Candona
06	Rebeca A. González	Subsalud	Clínica	3044976421	serviciosdesalud@bellosalud@gmail.com	Rebeca A. González
07	Paula Andrea López	Psicóloga	Asist. salud	3104274052	psicologia.bellosalud@gmail.com	Paula Andrea López
08	Angela María Mambanda	Psicóloga	Clínica	3156602700	angym@hotmail.com	Angela María Mambanda
09	Andrés Páez	Lider. Medica	Bellosalud	300341635	coordinacion@bellosalud@gmail.com	Andrés Páez
10	Maubel Dique O.	Enfermera	Hosp/ Bello Salud	3152674498	maubel@bellosalud.com	Maubel Dique O.
11	Glady Ramirez	Nux Adm	Callcenter	3123123579	mgjadyramirez@hotmail.com	Glady Ramirez
12	Natalia Candona	Operadora	Callcenter	3013662716	coordinacion@bellosalud.com	Natalia Candona
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

## RESOLUCIÓN N° 245

(24/08/2020)

### “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN LA ESE BELLOSALUD “

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. BELLOSALUD, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el decreto 1876 de 1994 del ministerio de salud y

#### CONSIDERANDO

- 1° Que la resolución 2063 de 2017 expresa “Adopta la política de participación social en salud (PPSS)”
- 2° Que la constitución política nacional de 1991 en sus artículos 1, 2, 13, 20 y 23 expresa que” Colombia es un estado social de derecho, organizado de republica unitaria descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democráticas, participativa y pluralista .Fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general “
- 3° Que el decreto 1757 de 1994, Artículo 15 expresa por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, las instituciones prestatarias de servicios de salud, sean públicas mixtas o privadas, deberán conformar los comités de ética hospitalaria.
- 4° Que el decreto 780 de 2016, expide el decreto único reglamentario el sector salud y protección social.
- 5° Que en desarrollo de los principios básicos de participación ciudadana y comunitaria contenidos en el decreto –ley 1298 de 1994 se otorga el derecho a participar en la planeación, gestión, evaluación y control en los servicios de salud
- 6° Que el decreto 1216 de 1989 COPACO, Artículo 1 expresan “créanse los comités de participación comunitaria en los puestos de salud, centros de salud, hospitales locales y hospitales sede de unidad regional “.
- 7° Que la ley 100 de 1993 Sistema General de Seguridad social en Salud, Artículo 2 Principio de Participación “es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto “



E.S.E

**BelloSalud**

Calidez y humanización a tu servicio

**Alcaldía  
de Bello**



NIT 800.174.995-1

8° Que la ley 1751 del 2015 Estatutaria de Salud expresa “Se debe de garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección”

9° Que la ley 850 del 2003, Veeduría ciudadana, Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

10° Que la ley 1122 del 2007, Por la cual se hacen una modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones

11° Que la ley 1438 del 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

12° Que la ley 1757 de 2015 Estatutaria de Participación “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática “

13° Que la resolución 1536 de 2015, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

14° Que la resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC).

15° Que la resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la política de atención integral en salud.

16° Que la resolución 330 de 2017, por la cual se adopta el procedimiento técnico-científico y participativo para la determinación de los servicios y tecnologías que no podrán ser financiados con recursos públicos asignados a la salud y se establecen otras disposiciones.

17° Que el decreto 780 de 2016, expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social.

18° Que la circular 008 de 2018 expresa en “título VII: protección al usuario y participación ciudadana”

19° Que la ley 1448 de 2011 expresa “las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

## RESUELVE

**Artículo 1°** Adoptar para La Empresa del Estado ESE Bellosalud, la Política de Participación Social en Salud (PPSS), incluida en el documento técnico que hace



parte integral de la Resolución 2063 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

“La ESE BelloSalud busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la participación y a la salud.

La política se convierte en **referencia para organizar los procesos de participación social en la ESE**, cuya finalidad es que la ciudadanía participe en las decisiones relacionadas con estos derechos”.

Las líneas de acción a desarrollar para la intervención sistemática de la política de participación ciudadana son:

#### 1. Fortalecimiento institucional:

- a. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuesto en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la política de participación ciudadana:
  - Inclusión del Plan de Acción de la Política de Participación Ciudadana en el plan operativo anual de la ESE BelloSalud 2020.
  - Definición del recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación en desarrollo de la política de participación ciudadana (SIAU).
- b. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.
  - Reunión de personal para socializar la resolución 2063 de 2017 y el plan de acción de la Política de Participación Ciudadana (PPSS) de la ESE BelloSalud 2020.
- c. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud:
  - Desarrollo de taller sobre planeación y presupuestación en salud, dirigido a integrantes de asociaciones de usuarios, veeduría y COPACO del municipio, en el marco de estrategia pedagógica diseñada interinstitucionalmente.
- d. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación en los programas del sector salud.

- Permitir la libre participación de enfoque diferencial en la asociación de usuario.
- e. Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel territorial.
  - Informes de seguimiento a la implementación de la Política de Participación en Salud (PPSS) 2020 de la ESE BelloSalud con corte semestral remitido a la DLS
  - Socialización de la Política de Participación en Salud (PPSS) y los planes de acción de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en el Concejo Municipal de Política Social (COMPOS).

## **2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud**

- a. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.
  - Desarrollo de taller sobre temas de interés en salud y en el derecho a la salud, dirigido a integrantes de asociaciones de usuarios, veeduría y Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) del Municipio, en el marco de estrategia pedagógica diseñada interinstitucionalmente.
- b. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria
  - Directriz institucional que incluye a los integrantes de la asociación como población preferencial en el acceso de los servicios de salud respetando la normatividad vigente en el tema, en el marco de la política institucional de incentivos para la participación.
  - Jornada de reconocimiento institucional dirigida a la asociación de usuarios.
- c. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.
  - Asamblea de conformación o reactivación y ordinarias o extraordinarias de la asociación de usuarios
  - Reuniones y asambleas de la asociación de usuarios de la ESE BelloSalud de acuerdo a los estatutos
  - Reunión mensual del comité de ética de la ESE BelloSalud
  -

## **3. Impulso a la cultura de la salud**

- a. Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades



NIT: 800.174.995-1

- Reunión periódica del Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) con participación de la gerencia de la ESE BelloSalud.
  - b. Asociación de usuarios articulada y participando en los diferentes programas y servicios de la ESE BelloSalud
    - Integrantes de la asociación de usuarios promoviendo derechos y deberes del usuario
- 4. Control Social en salud**
- a. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
    - Desarrollo de taller sobre gestión pública en salud, dirigido a integrantes de asociaciones de usuarios, veeduría y Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACO) del municipio, en el marco de estrategia pedagógica diseñada interinstitucionalmente.
  - b. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.
    - Actualización con información de interés para la ciudadanía a través de las carteleras informativas.
    - Aplicación de encuestas de satisfacción y elaborar informes y análisis de resultados.
    - Habilitar página Web, buzones de Peticiones, Queja, Reclamos, sugerencias y felicitaciones en cada una de las sedes, a través de buzones de la contraloría, las enviadas por la secretaria de salud, enviadas por la Supersalud.
  - c. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.
    - Asociación de usuarios realizando control social a los diferentes programas y proyectos en salud y socializando los respetivos hallazgos
  - d. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información, para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y los recursos públicos.
    - Convocatoria, realización y evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía.
    - Audiencia pública para la socialización del Plan Operativo Anual 2020, Desarrollo de talleres sobre control social en salud y control social en veedurías.



E.S.E

**BelloSalud**

Calidez y humanización a tu servicio

**Alcaldía  
de Bello**



NIT: 800.174.995-1

- 5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión**
- Diseñar y desarrollar las metodologías de Planeación y presupuestación participativa, con énfasis en la garantía de la aportación de la población en la identificación, priorización, atenciones en salud y solución de problemas de salud que se generen en su entorno.
  - Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
    - Convocatoria, realización y evaluación de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía.
  - Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión
    - Revisión permanente del periodo de sus integrantes y su convocatoria respectiva de la junta directiva de la ESE BelloSalud.
    - Reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva de la ESE hospital.

**Artículo 2°** Los principios orientadores que rigen esta política son:

- Enfoque de derechos – (sujetos de derechos – el estado garantiza y restable)
- Territorialidad – (especificidad de las dinámicas en los territorios)
- Diversidad – (pluralidad étnica, cultural, sexo, religiosa, política)
- Solidaridad – (acción articulada entre ciudadanos, organizaciones e instituciones)
- Autonomía – (libertad y dignidad para el ejercicio del derecho a participar)
- Equidad – (reconocimiento de diferencias sin discriminación)
- Transparencia – (acceso a la información y ejercicio del control social)
- Corresponsabilidad – (articulación y concurrencia entre actores del sistema)

**Artículo 3°** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

---

**DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES**  
Gerente